

Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Sanidad Comprobada» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Córdoba y Sevilla, respectivamente, denominadas «El Lodazab», término municipal de La Granjuela, propietario «Gestao Agropecuario España, Sociedad Anónima» (GAP), y «La Capellania», municipio de Ecija, propietario «Agasur, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 8 de octubre de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**25919** *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 54.362/86 (apelación 471/88).*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación, que ante la Sala pendía, interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Anteglesia de Gorniz, representado por el Procurador de los Tribunales señor Martínez de Lecea Rujiz, contra la sentencia que el 21 de diciembre de 1987 dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Quinta, apareciendo como apelada la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador de los Tribunales señor García San Miguel, asistido de Letrado, la Sala Tercera (Sección Tercera) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 28 de septiembre de 1989, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Anteglesia de Gorniz contra la sentencia de fecha 21 de diciembre de 1987, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que estos autos se contraen, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta apelación.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de septiembre de 1990.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España.

**25920** *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 54.198/85 (apelación número 360/88).*

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo que pendía en grado de apelación, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra la sentencia que el 7 de diciembre de 1987 dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), apareciendo como apelado la «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima», la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 26 de septiembre de 1989, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra la sentencia de fecha 7 de diciembre de 1987, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que estos autos se contraen, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, en todos sus extremos, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso a parte determinada.»

El excelentísimo señor Ministro del Departamento, aceptando en su integridad en preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en todos sus términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de septiembre de 1990.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España.

**25921** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al «modem» para R.T.C. (1.200 BIT/S), marca «Telefónica», modelo 3831C01.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, de fecha 16 de agosto de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 24039, 2.ª columna, en la 4.ª línea del artículo y 16 del texto, donde dice: «... modelo 3831D03...», debe decir: «... modelo 3831C01...».

**25922** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al «modem» para R.T.C. (unidad de control de RAC), marca «Telefónica», modelo 3831D04.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, de fecha 16 de agosto de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 24037, 2.ª columna, 9.ª línea del anexo, donde dice: «... Fabricado por SALTESA, en España...», debe decir: «... Fabricado por SATELSA, en España...».

**25923** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al «modem» para R.T.C. (unidad de control de RAC), marca «Telefónica», modelo 3831G05.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 10 de agosto de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23550, 2.ª columna, 9.ª línea del anexo, donde dice: «... Fabricado por SALTESA, en España...», debe decir: «... Fabricado por SATELSA, en España...».

**25924** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al «modem» para R.T.C. (1.200 BIT/S), marca «Telefónica», modelo 3831E11.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23296, 1.ª y 2.ª columnas, 9.ª línea del anexo, donde dice: «... Fabricado por SALTESA, en España...», debe decir: «... Fabricado por SATELSA, en España...».

**25925** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al «modem» para R.T.C. (V.22), marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo MD-1200-D-2H (V.22).*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 29 de agosto de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 25376, 2.ª columna, 5.ª línea del sumario, donde dice: «... 2HC (V.22)...», debe decir: «... 2H (V.22)...».